

Núm. 4164.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Francisco Acosta y Lassalle para ejercer la profesión de farmacéutico.—G. O. Núm. 1401 del 22 de Junio de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Francisco V. Acosta Lassalle se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 12 de los corrientes, solicitando permiso para ejercer su profesión de farmacéutico; habiendo exhibido el solicitante el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República”, y visto el informe presentado por esa Honorable Corporación, que acredita la legalidad de aquel, según la práctica establecida para expedir títulos universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Francisco V. Acosta Lassalle, Licenciado de la Facultad de Farmacia de la Isla de Puerto Rico, para que pueda ejercer su profesión de farmacéutico en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 15 días del mes de Junio de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, intº.—Genaro Pérez.

Núm. 4165.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual clausura su legislatura ordinaria.—G. O. Núm. 1409 del 29 de Junio 1901.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Considerando: que en fecha de hoy vence la prórroga de la presente Legislatura ordinaria;